**CLÁUSULAS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**CO26000233-GAC**

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **ELIZABETH RODRIGUEZ VASQUEZ** |
| C.C. o NIT No: | 20.471.710 |
| TELÉFONO: | 310-688-87-98 |
| DIRECCION: | CARRERA 3 No. 16-36 CASA 18 CHIA |
| EMAIL: | elirodriva@gmail.com |

**CLÁUSULA 1. OBJETO: APOYAR CON SERVICIOS PROFESIONALES LA PROYECCION DE ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO** Contratar los servicios profesionales especializados para fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa del Grupo de Talento Humano de CASUR, mediante la revisión, conciliación, actualización, elaboración y cierre de los instrumentos técnicos, funcionales, administrativos y jurídicos requeridos para atender las novedades identificadas por el propio Grupo, implementar adecuadamente la estructura y la planta de personal y consolidar la gestión integral del talento humano.

**CLÁUSULA 3. PLAZO EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio por dos (2) meses y nueve (9) días sin que supere el 31 de diciembre de 2026**.**

**CLAUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7ª. No. 12 B – 58 Bogotá D.C.

**CLÁUSULA 5. SUPERVISOR**: El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA 6. VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 13.340.000.00).**

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 7626 del 08 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

**CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.** El pago del futuro contrato se cancelará en mensualidades vencidas correspondientes **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS**

**MIL PESOS MCTE ($5.800.000.00),** correspondiente a los honorarios mensuales de cada contratista.

El primer y último pago se realizarán de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, cuando el período de ejecución no corresponda a un mes completo, tomando como base el valor mensual pactado.

El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar, y se realizará previa entrega de los siguientes documentos físicos y cargue de los mismos en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; el incumplimiento a este plazo es causal de terminación unilateral del contrato:

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades suscrito por el contratista junto con los soportes del desarrollo de estas.
- Pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes de los honorarios a cancelar, el cual se debe realizar con cinco (5) días de antelación a la radicación de la cuenta.
- Documento equivalente, o factura electrónica aprobada según el medio que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si está obligado a ello.
- Evaluación de proveedor.
- Entregables establecidos en el Anexo 3.

**Nota 1:** El pago será sujeto a la disponibilidad de plan anual de caja (Pac).
**Nota 2**: El pago será consignado a la cuenta reportada por el contratista.

**CLÁUSULA 8 TRANSPORTE AEREO – TRANSPORTE TERRESTRE – GASTOS DE VIAJE.**

Previa coordinación con el supervisor del contrato y la respectiva autorización del ordenador del gasto, la CAJA podrá suministrar los tiquetes aéreos y reconocer los gastos de viaje y transporte terrestre a que haya lugar, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestal.

**CLÁUSULA 9 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CAJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. EL CONTRATISTA reconoce que deberá de manera directa ejecutar el objeto del contrato, es decir no lo podrá realizar por intermedio de un tercero. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contratado EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Las obligaciones que se deriven del contrato por suscribir deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA CAJA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
2. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
3. En el evento en que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, modifique su responsabilidad tributaria o se presente cualquier cambio en su situación fiscal que tenga incidencia en la facturación, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o la ejecución del contrato, se obliga a actualizar oportunamente el Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y a informar dicha circunstancia a LA CAJA, aportando el respectivo RUT actualizado, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
4. El CONTRATISTA deberá atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, y entregar inventariadas al SUPERVISOR las carpetas y documentación que tenga a su cargo, en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Observar el reglamento interno, las normas relacionadas con salud y seguridad en el trabajo y aquellas previstas sobre imagen corporativa de la entidad (no jean – no tenis).
7. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo y en ejercicio de esta deberá efectuar las copias de respaldo correspondientes, incluyendo información de los correos institucionales.

8. El contratista deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad, salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
9. El contratista deberá mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá efectuar el registro de la Información en el SECOP II.
11. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
12. El Contratista deberá cargar a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten.
13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista deberá guardar total reserva de la información que obtenga de la Entidad en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. El contratista deberá mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta, o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Entidad para conocerla. Al respecto, el contratista deberá suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
16. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
17. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada
18. Conocer, respetar y cumplir el código de ética y buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Entidad y demás normatividad interna relacionada, con el fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
19. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
20. No transferir, ceder o divulgar los usuarios y contraseñas que le sean asignados al contratista (si aplica), por cuanto son personales e intransferibles y se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con él.
21. El contratista deberá realizar la devolución en los términos establecidos en

el contrato toda la información entregada u obtenida de la Entidad en desarrollo de su objeto contractual.

22. El contratista deberá informar a la Entidad con quince (15) días calendario de anticipación, en caso de solicitar la suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
23. El contratista deberá gestionar, una vez terminado el contrato el diligenciamiento del formato de Gestión de Usuarios, con el fin de desactivar los usuarios que les sean asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de CASUR, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias, a través del supervisor del contrato, para la configuración del biométrico, gestionar los trámites para habilitar acceso a los sistemas de información, ingreso y demás que la entidad tenga establecido.
25. Presentar informes requeridos para legalizar transporte aéreo - transporte terrestre - gastos de viaje de los desplazamientos que se efectúen en el ejercicio de sus actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato.
26. Realizar actividades de apoyo en el proceso contractual que adelante la entidad en todas las modalidades de contratación estatal, en cuanto la verificación de aspectos y requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme sus estudios profesionales realizados, al cual se le comunicara oportunamente para evaluar el aspecto que se indica, debiendo requerir todos los soportes necesarios para la evaluación y emitir el respectivo informe al área de contratos.
27. Realizar las tareas formuladas para el proceso origen de su objeto contractual correspondientes a los planes de acción, planes institucionales y/o planes de mejoramiento OCI, CGR, Revisoría fiscal.
28. Documentar y/o actualizar los procesos, procedimiento, instructivos, circulares directivas o cualquier acto administrativo que se derive de su objeto contractual.
29. Apoyar en la conformación e integración de los equipos técnicos y jurídicos, que la asesoría y la dirección dispongan para la realización, verificación y/o validación de convenios o actos jurídicos administrativos.
30. Trabajar de manera articulada con los demás procesos dentro de la dependencia; propendiendo por gestionar la Dimensión 6 del MIPG (Gestión del Conocimiento y la innovación) a través de intercambio de conocimiento buscando dinamizar y mitigar la fuga de conocimiento.

**CLAUSULA 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en el Anexo denominado "**ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

**CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.

2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula "forma de pago".
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
4. Facilitar al contratista un espacio y acceso a las herramientas tecnológicas que cuenta la entidad que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o al tercero.
6. Notificar de los nombramientos que se realicen como comité evaluador dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad.
7. Suministrar los pliegos de condiciones, adendas, propuestas y demás documentos que se requieran para la realización de la correspondiente evaluación

**CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por los daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA 14 - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la CAJA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA 15. INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos correspondientes a cada fase del proyecto que considere la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

**CLÁUSULA 16. PÓLIZAS: El CONTRATISTA** En cumplimiento de lo establecido en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se ha tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requerirán así:

| AMPARO | COBERTURA |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar |

| | |
|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar |

**NOTA: EL CONTRATISTA** deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

**CLÁUSULA 17. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

**CLÁUSULA 18. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO 1.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 19. INDEMNIDAD:** Será obligación de EL CONTRATISTA mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este.

**CLÁUSULA 20. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA 21. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y EL CONTRATISTA o sus empleados.

**CLÁUSULA 22. IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**CLÁUSULA 23. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Caja por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Caja, hará efectiva la garantía pactada en el mismo caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.

**CLÁUSULA 24. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Será aplicable cuando existan discrepancias en las disposiciones del contrato, o sea necesario hacer variaciones al mismo y no se haya llegado a un acuerdo con EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 25. TERMINACIÓN UNILATERAL.** La Caja podrá finalizar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

1. Por exigencia del servicio público, por alteración del orden público,
2. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA, por disolución de la firma Contratista, por interdicción judicial o
3. Por declaración de quiebra de EL CONTRATISTA, por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA**

cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

**CLÁUSULA 27. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 28. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

**CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**CLAÚSULA 30. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

**CLAÚSULA 31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En consideración a la modalidad y clase del contrato estos no requieren de liquidación.

**CLAUSULA 32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal b) Constitución de las garantías y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, y certificación de afiliación al ARL.

**CLAUSULA 33. INHABILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró. GAC | Doris Patricia Payome Rodríguez | Aprobó: OFJUR | Claudia Cecilia Chauta Rodríguez |
| Revisó. Coordinador GAC | Victor Hugo Ruiz Cantor | Aprobó: Subdirectora Administrativo ( E ) | Jose Fernando Velasquez Leyton |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realizar el diagnóstico jurídico y técnico de los componentes de gestión estratégica del talento humano afectados por el rediseño institucional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, analizando la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los instrumentos de gestión humana y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, e identificando brechas, inconsistencias, riesgos jurídicos y necesidades de ajuste.
2. Analizar, desde la perspectiva jurídica, el empleo público y la gestión humana, el Decretos 1204 de 2025 y las demás disposiciones, actos administrativos e instrumentos relacionados con el proceso de reforma a la planta de personal, determinando sus efectos sobre competencias, dependencias, empleos, servidores públicos y mecanismos de implementación.
3. Participar en la validación de los diferentes actos administrativos derivados del proceso de rediseño institucional con el fin de identificar duplicidades, vacíos, traslapes, inconsistencias funcionales o requisitos que deban ser armonizados para la adecuada operación del nuevo diseño institucional.
4. Analizar jurídicamente la transición e implementación de la planta de personal derivada del rediseño, incluyendo, según resulte aplicable, situaciones de supresión, incorporación, reincorporación, equivalencia de empleos, nivelación o reclasificación, provisión de empleos, derechos de carrera administrativa, empleos de libre nombramiento y remoción y empleos provistos en provisionalidad, formulando recomendaciones para mitigar riesgos jurídicos y administrativos.
5. Diseñar, revisar y actualizar los instrumentos de gestión del talento humano que se deriven del proyecto, en especial los relacionados con perfiles ocupacionales, competencias laborales, matrices de competencias, inducción, reinducción, capacitación, transferencia de conocimiento y demás herramientas requeridas para la apropiación e implementación de la nueva estructura y planta.
6. Elaborar conceptos jurídicos, análisis normativos, informes técnicos, memorias de trabajo, matrices comparativas y demás documentos especializados que sean requeridos para sustentar las decisiones del proyecto en materia de Planta de Personal, empleo público, función pública y gestión estratégica del talento humano.
7. Participar en entrevistas, mesas técnicas y jornadas de validación con líderes, servidores y equipos responsables de los procesos, con el fin de contrastar funciones, competencias, necesidades de talento, impactos de la transición y medidas de implementación, dejando trazabilidad de las conclusiones y acuerdos que correspondan.
8. Incorporar el componente jurídico y de talento humano en la estrategia de gestión del cambio, socialización y transferencia de conocimiento del proyecto, preparando o validando contenidos relacionados con la nueva estructura, planta, funciones, competencias, responsabilidades, reglas de transición e instrumentos de gestión humana.
9. Participar en la validación final y cierre de los productos del proyecto, verificando la consistencia jurídica y funcional de los componentes de talento humano requeridos para la aprobación de los entregables por parte de la supervisión del contrato.

**ENTREGABLES**

**1. Informe de diagnóstico jurídico-técnico de gestión estratégica del talento humano.** Documento que consolide y complemente, desde una perspectiva jurídica y técnica, los resultados del diagnóstico institucional relacionados con los componentes de gestión estratégica del talento humano afectados por el rediseño de CASUR.

**2. Matriz de análisis normativo y efectos jurídicos de la reforma de planta de personal.** Instrumento que sistematice el análisis jurídico del Decreto 1204 de 2025 y de las demás disposiciones y actos administrativos relevantes para la implementación de la reforma de planta de personal de CASUR.

**3. Matriz de revisión y armonización jurídico-funcional de actos administrativos.** Instrumento que consolide los resultados de la revisión jurídico-funcional de los actos administrativos relacionados con el rediseño institucional que sean objeto de validación durante la ejecución contractual.

**4. Informe jurídico-técnico sobre la transición e implementación de la planta de personal.** Documento que examine las principales implicaciones jurídicas y administrativas de la transición hacia la planta de personal derivada del rediseño institucional, considerando las situaciones de empleo público que resulten aplicables.

**5. Compendio técnico de instrumentos de gestión estratégica del talento humano intervenidos.** Conjunto organizado de los instrumentos de gestión del talento humano que sean objeto de diseño, revisión o actualización durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades derivadas del rediseño institucional.

**6. Consolidado de conceptos jurídicos y documentos especializados de soporte a decisiones institucionales.** Documento que reúna y organice los conceptos jurídicos, análisis normativos, informes técnicos y demás documentos especializados elaborados en atención a los asuntos que sean requeridos durante la ejecución contractual, relacionados con el empleo público, la planta de personal y la gestión estratégica del talento humano.

**7. Memoria técnica consolidada de entrevistas, mesas de trabajo y jornadas de validación.** Documento que sistematice los principales resultados de las entrevistas, mesas técnicas y espacios de validación en los que participe el contratista durante la ejecución del proyecto.

**8. Documento de aportes jurídico-técnicos a la estrategia de gestión del cambio y transferencia de conocimiento.** Documento que consolide los aportes realizados desde el componente jurídico y de gestión del talento humano a las actividades de gestión del cambio, socialización y transferencia de conocimiento relacionadas con el rediseño institucional.

**9. Informe de verificación jurídico-funcional y cierre de los componentes de talento humano del proyecto.** Documento que consolide los resultados de la participación del contratista en las actividades de validación final y cierre de los componentes jurídico-funcionales de talento humano relacionados con el rediseño institucional.